

PLIEGO DE CLÁUSULAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTRATO DE RENTING DE DOS VEHÍCULOS PARA LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ.

-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)--
09 de agosto de 2017

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato de Renting derivado de la presente licitación. El pliego será de aplicación para la adquisición de dos vehículos por contrato de Renting, fijar las características técnicas mínimas, así como las condiciones en la que se debe prestar, las garantías y el mantenimiento pertinente para el buen funcionamiento de los vehículos.

Debe entenderse por contrato de Renting, el de arrendamiento mercantil por el cual una de las partes, la empresa de Renting, pone a disposición de su cliente, el arrendatario (EMEMSA), unos bienes concretos, asegurándole además el asesoramiento técnico necesario para la revisión y continuo mantenimiento de los bienes arrendados, a cambio de una remuneración.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RENTING M.P. -I- 2017

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato de Renting para la adquisición de dos vehículos todo terreno para los Montes de Propios de Jerez cuyas características se detallan a continuación con una duración de alquiler de 48 meses y kilometraje/año 25.000.

Características Técnicas:

Modelo: TOYOTA HILUX 150D Manual 6v (4x4) Cabina Doble GX MY16 Pickup

Color: Blanco Classic

Accesorios adicionales que el vehículo deber tener montado:

- Bola remolque fija.
- Protector de caja poliuretano.
- Estribos laterales.

El Renting de este vehículo incluirá:

- Impuesto de matriculación y tasas.
- Impuesto Municipal de circulación de vehículos.
- Todos los gastos hasta la puesta a disposición de EMEMSA de los vehículos.

- Mantenimiento integral del vehículo: revisiones periódicas, sustitución de elementos de desgaste y reparación de averías.
- Sustitución de neumáticos: mínima 8 unidades año de primeras marcas.
- Seguro a Todo Riesgo sin franquicia con cobertura completa para cualquier conductor.
- Asistencia en carretera las 24H al día y 7 días a la semana.
- Vehículo de sustitución.

El servicio de mantenimiento deberá conservar los vehículos objeto del contrato en óptimas condiciones de funcionamiento, atendiendo a todos los avisos que se produzcan con motivos de averías, reponiendo todas las piezas que fueran necesarias así como la sustitución de neumáticos dentro de las unidades anuales acordadas.

En dicho mantenimiento se entenderá incluido, sin coste alguno para EMEMSA, todos los desplazamientos, mano de obra, recambios y consumibles (excepto combustible) necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos.

Al comunicar cualquier disfunción, el vehículo será diagnosticado por personal especializado para restablecer el correcto funcionamiento de los vehículos. Una vez el vehículo en el taller, en caso de que por complejidad de los trabajos o la necesidad de repuestos no pueda realizarse la reparación se suministrará, en el mismo instante, un vehículo de sustitución al personal de EMEMSA para que puedan seguir realizando sus trabajos.

El ofertante deberá incluir formación a los usuarios que cubra, al menos, los siguientes aspectos:

- Familiarización con los vehículos.
- Mantenimiento básico de usuario.
- Conocimiento de las funcionalidades de los vehículos.

3. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS

Presupuesto

Los interesados en la presente licitación, deberán especificar en su oferta tanto la Cuota Total Neta Mensual del renting por vehículo, excluido el IVA, coste adicional por kilómetros no recorridos y kilómetros adicionales recorridos y plazo de entrega de los vehículos.

Adicionalmente en la oferta presentada, los licitadores se podrán comprometer a un plazo de entrega de los vehículos objeto del presente pliego.

4. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedades.

Este pliego de cláusulas, técnicas, económicas para la adquisición de dos vehículos todo terreno para los Montes de Propios de Jerez, cuyas características se detallan, se publicará en el perfil del contratante de EMEMSA en la página web de la empresa en la dirección:

http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/

Plazo y lugar de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las 12,00 horas del 15 de septiembre de 2017, en las oficinas de EMEMSA, no teniéndose en consideración la oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Las ofertas serán remitidas en el formato que se presenta en el siguiente pliego a la dirección:

**A/A Órgano de Contratación -Expediente RENTING M.P. -I- 2017
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta
11402 – JEREZ**

También podrán presentarse proposiciones por correo o por mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior al Órgano de Contratación, por correo electrónico, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos seis días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Características de la ofertas

- a) Deberán ajustarse a lo previsto en las cláusulas del Pliego de Condiciones.
- b) Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- c) Se tendrán por no puestas en las proposiciones, aún resultando adjudicatario, aquellas condiciones que modifiquen o empeoren las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- d) Serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.
- e) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- f) En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las ofertas anunciadas, a las 12:00 horas del 18 de septiembre de 2017. Si se han anunciado ofertas y no se han recibido, se pospondrá a la apertura al 21 de septiembre de 2017.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Valoración de las ofertas

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas EMEMSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más ventajosa teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Económicos:**
 - Cuota Total Neta Mensual (**80 puntos**).
(**Cuota Total Neta Mensual máxima 475€/mes**)

Baremación: Formula a aplicar $Z = 80 - \left[\left(\frac{n}{a} \right) - 1 \right] \times 100$

Siendo la puntuación, el peso que se le dé a este criterio, “n” es la oferta económica presentada que se estudie y “a” la oferta más ventajosa. “Z” la puntuación obtenida.

Las ofertas que sobrepasen la Cuota Total Neta Mensual máxima establecida quedarán excluidas de la licitación.

- **Coste kilometraje adicional (Puntos adicionales): Menor coste**
 - Menor coste adicional por kilómetros no recorridos (**5 puntos**).
(Coste máximo 0,0278€/km)
 - Menor coste adicional por kilómetros adicionales recorridos (**5 puntos**).
(Coste máximo 0,548€/km)
- **Plazo entrega vehículo (Puntos adicionales): Menor plazo de entrega**

Aquellas ofertas que se comprometan a establecer un plazo de entrega de los vehículos obtendrán adicionalmente los puntos que se detallan, en función del plazo comprometido de entrega.

- De 0 a 30 días naturales: **10 puntos**
- De 31 a 60 días naturales : **5 puntos**
- Más de 60 días naturales: **0 puntos**

El no cumplimiento de este plazo de entrega dará lugar a la obligación de prestar dos vehículos de sustitución hasta la entrega efectiva de los vehículos objeto de este pliego.

Con posterioridad al acto de apertura y con carácter previo a la adjudicación, EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones en formaciones que considere precisas para adoptar su decisión. EMEMSA, tendrá la facultad de adjudicar el contrato conforme a los criterios establecidos.

Datos de carácter personal y confidencialidad de la información

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de EMEMSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de EMEMSA. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de EMEMSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

EMEMSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

1. No se divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.
2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los Pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

5. CONTRATACIÓN

Adjudicación

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y, se notificará a los candidatos o licitadores, y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:

- Toda la documentación necesaria para la firma del contrato de Renting con la entidad seleccionada.
- 3. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 4. La adjudicación, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en los Pliegos.
- 5. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

Resolución del contrato

Serán causas de resolución automática de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, deberá indemnizar a EMEMSA por los daños y perjuicios causados.

Jurisdicción

El Orden Jurisdiccional competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación a esta contratación, que será el Civil español. y se especificará que las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles sometiéndose a la decisión de la jurisdicción ordinaria y a la competencia de los juzgados de Jerez de la Frontera.